DICTAMEN - DOC N° 595/2021

A	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE. N° 18/2021- "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS"– ID N° 391.609.-
ASUNTO	:	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE IDENTIFICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA IX REGIÓN SANITARIA CENTRAL, DEBIENDO SER XI R.S. CENTRAL.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA	:	01 – SETIEMBRE - 2021 EXP. N° 139.443/2020

1. ANTECEDENTES

a) MEMORANDUM DCG – DOC N° 312/2021 de fecha 03/08/2021.-
b) Contrato Abierto N° 313/2021, resultante de la LPN N° 18/2021, ID N° 391.609, adjudicado al Proveedor INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., RUC N° 80038118-1.-
c) PBC de la LPN SBE N° 18/2021, "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS"– ID N° 391.609."
d) Nota de fecha 20 de agosto de 2021 de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 1.183/1985 "CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO", Art. 285/289.-
b) Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
a) Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 -De Contrataciones Públicas- y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".
b) Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", Art. 19.-

3. ANÁLISIS

Que, el Departamento de Contratos y Garantías por Memo DCG – DOC N° 312/2021 solicita una ADENDA por ERROR DE TIPEO en la identificación del Número de la REGIÓN SANITARIA que consta en el Contrato N° 313/2021 suscripto con la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., para la provisión de Oxigeno Gaseoso. -

Que, en el Memorándum señalado refiere que el pedido obedece a la necesidad de subsanar el ERROR DE TIPEO en el primer párrafo del Contrato y en la Cláusula 9 Administrador del Contrato, proponiendo la siguiente redacción:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO:

"...EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por ***Sr. Roque Silva López,*** *con Cédula de identidad N° 1.984.723, Director General de la* ***XI R.S. CENTRAL...*** *"* ***(luego continuar con el mismo texto).***

PBC, NUMERAL 9, DEL CONTRATO:

"La administración del contrato estará a cargo de la ***XI R.S. CENTRAL,*** *la cual emitirá las ordenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato".*

Corresponde señalar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa de los antecedentes del presente llamado y del ERROR en el Contrato a que se hace referencia en la solicitud planteada.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública SBE N° 18/2021, Datos de la Licitación, Numeral 3, se estipula la **"ADENDA",** que seguidamente se transcribe: ***"3. Adenda.-***

"La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos.
La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo."

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública SBE N° 18/2021 se establece claramente en Numeral 9 del Modelo de Contrato cuanto sigue:

"9. ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del Contrato ...estará a cargo de cada Dependencia Sanitaria beneficiada de los bienes adjudicados...".***

Que, a su vez la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su articulo 63, cuarto párrafo refiere: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los o instrumentos legales respectivos...".*

Que, por Resolución S.G. N° 376 de fecha 07 de junio de 2021 se designó al Director General de la XI Región Sanitaria Central, para suscribir el Contrato de referencia.

Que, el **ERROR** a que hace mención **NO** impide el efecto del acto lícito y tampoco perjudica a las partes contratantes: MSPBS e INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR).

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M. P. y B.S.

Dra. Lucía González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

De los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en autos, es parecer de la Dirección Operativa de Contrataciones proceder a la **"CORRECIÓN" del "ERROR DE TIPEO"** del Contrato Abierto N° 313/2021, "LPN SBE N° 18/21 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19, ID N° 391.609", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma Industria Paraguaya de Gases S.R.L. (PRAXAIR), ERROR que NO causa agravio a las partes. Asimismo, corresponderá notificar al Proveedor "**INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**", al Administrador del Contrato y a la DNCP, para todos los efectos legales.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
02 AGO. 2021
FECHA:
HORA: 12:33
Nº 139443/20
FIRMA:

139443/20
Diego

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 139443 - / 2020

Fecha de Doc.: 28/09/2021 - Hora: 07:21

REFERENCIA: Simese

Remitente: RODRIGO ROMERO - DPTO DE GASES MEDICOS

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

PEDIDO DE LLAMADO PARA LA COMPRA DE GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS ? PLAN DE CONTINGENCIA PANDEMIA COVID-19.

Recibio: RODRIGO ROMERO

ENTRADA RESOLUCION S.G N 786/2021 REF: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE MODIFICACION DEL PRIMER PARRAFO Y DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO ABIERTO N 313/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L EN EL MARCO DE LA LPN N 18/2021 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS PLAN CONTINGENCIA COVID-19 ID N 391.609

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-09-28 Hora: 07:46

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRIIII	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. –

Lic. Mónica Ávalo Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social